

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, con fundamento en los artículos 33 fracción XL de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 54, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por Invalidez a favor de los CC. Alberto Beltrán y Sergio Alcaraz Cárdenas, y

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede pensión por invalidez al C. Alberto Beltrán, equivalente al 85.21% de su sueldo correspondiente a la categoría de Asistente de Servicio en Plantel II y Asistente de Servicio en Plantel con $\frac{1}{2}$ plaza, adscrito a la Supervisión Escolar de Preescolar de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, la que se extinguirá si se rehabilita, tenga un trabajo remunerado en la misma actividad en que se desempeñaba, que le proporcione un ingreso equivalente al que se le otorga, pensión que deberá pagarse con una percepción mensual de \$10,052.70 y anual de \$120,632.40. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede pensión por Invalidez al C. Sergio Alcaraz Cárdenas, equivalente al 68.84% de su sueldo correspondiente a la categoría Custodio, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente

de la Secretaría de Seguridad Pública, la que se extinguirá si se rehabilita, tenga un trabajo remunerado en la misma actividad en que se desempeñaba, que le proporcione un ingreso equivalente al que se le otorga, pensión que deberá pagarse con una percepción mensual de \$7,399.29 y anual de \$88,791.48. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita respetuosamente que de ser aprobado el presente dictamen se expida el Decreto correspondiente. Por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos. El Dip. José Antonio Orozco Sandoval Diputado Secretario, Luis Fernando Antero Valle Diputado Secretario, Martín Flores Castañeda Diputado Vocal. Marcos Daniel Barajas Yescas Diputado Vocal, C Oscar A. Valdovinos Anguiano Diputado Presidente.